DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Nº EXPDE: 2026/020103-221

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL AYUNTAMIENTO DE ESGUEVILLAS DE ESGUEVA PARA LA REALIZACIÓN EN EL CITADO MUNICIPIO, VALLE DE ESGUEVA Y ZONA ESTE, DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE AUTONOMÍA PERSONAL Y RESPIRO FAMILIAR, AÑO 2026.

INTERVIENEN

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con NIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, el Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva, con CIF P-4706200-E, y sede en la C/ Ramón y Cajal 1 C.P: 47176 (Valladolid), y en su nombre y representación el Sr. Alcalde Rubén Colina Gordo representante legal del Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formación de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

En la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

Que a la Diputación Provincial de Valladolid le corresponde la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia (art. 36.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Que el Ayuntamiento de Esguevillas es titular de un servicio de Promoción de Autonomía Personal y Respiro Familiar con la finalidad que dar respuesta a una de las mayores necesidades de este municipio y de los municipios del Valle Esgueva y zona este, con un altísimo índice de envejecimiento y con numerosas familias que se ven abocadas a atender a personas de elevada edad con limitaciones funcionales y dependientes de alto grado.

Que, dado que se trata de un servicio que todavía presenta un bajo impacto en el territorio, como consecuencia de su reciente puesta en marcha y de la dispersión geográfica de los municipios de residencia de las personas beneficiarias, resulta necesario continuar desarrollando actuaciones de sensibilización en todo el ámbito

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante:
Fecha y hora de la firma electrónica:
Página 1 de 7
COLINA GORDO RUBEN
09-10-2026 10:18:39
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
10-10-2026 09:31:50
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA
19-10-2026 09:02:31
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: jl5bngzgmj2jjunla/kilnlanfc=

territorial de actuación, con el fin de facilitar el conocimiento y la utilización de este servicio.

Que se ha realizado la preceptiva memoria justificativa del convenio, habiendo valorado el impacto económico en la cantidad de 30.150,00 euros.

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar en el desarrollo del programa, constando una subvención nominativa de 30.150,00 euros en el Presupuesto General de la Diputación para este fin.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2026, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2026) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025 y elevado a definitivo en el BOP nº 2025/248 de 30 de diciembre de 2025 y cuyo objetivo es la realización del Servicio de Promoción de Autonomía Personal y Respiro Familiar en el citado municipio, valle de Esgueva y zona Este.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

1.- Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo del programa de Servicios de Promoción de Autonomía Personal y Respiro Familiar desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 en el municipio de Esguevillas de Esgueva, valle Esgueva y zona Este.

2.-. Este programa, se desarrolla con las siguientes actuaciones:

2.1.- Intervención con personas usuarias:

- Realizar talleres de mantenimiento, restauración y conservación de capacidades cognitivas cinéticas, sensoriales, sociales, emocionales, así como atención básica física y psíquica dirigido a las personas mayores dependientes.
- Servicio de merienda y servicio de ducha de dos usuarios/as bajo demanda y necesidad.
- Talleres psicoeducativos para los cuidadores/as de las personas dependientes.
- Mantenimiento de las instalaciones

2.2.- Actuaciones de sensibilización social y comunitaria

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante:
Fecha y hora de la firma electrónica:
Página 2 de 7
COLINA GORDO RUBEN 09-10-2026 10:18:39
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID 10-10-2026 09:31:50
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA 19-10-2026 09:02:31
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: jl5bngzgmj2jjunla/kilnlanfc=

- Atención y apoyo comunitario preferentemente a personas en situación de fragilidad.
- Atención y apoyo a las familias
- Sensibilización y formación ciudadana

3.- El coste previsto para el desarrollo del programa en el presente año, según presupuesto presentado por el Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva, asciende a la cantidad de 30.150,00 euros.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

1.- El Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva se compromete a desarrollar el Servicio de Promoción de Autonomía Personal y Respiro Familiar, asumiendo todos los gastos que se generen con ocasión del mismo, tanto gasto corriente como gasto de inversión, pudiendo subcontratar su gestión con empresa o entidad especializada.

2.- En toda la publicidad que se efectúe de la actividad subvencionada deberá figurar la Diputación como Institución colaboradora. La forma en que se materializará dicha obligación se fijará por acuerdo entre las partes.

3.- El Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará al Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva la cantidad máxima de treinta mil ciento cincuenta euros (30.150,00 €) para colaborar en el desarrollo del Servicio de Promoción de Autonomía Personal y Respiro Familiar objeto del presente convenio, contribuyendo de este modo a los gastos que se generen con ocasión del mismo.

Este importe se destinará a sufragar los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- Personal.
- Bienes corrientes y servicios.
- Mantenimiento, conservación y reparación del edificio.
- Suministro de luz, agua y calefacción.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

2. Dicha cantidad se imputa a la aplicación 503.23110.46203 del Presupuesto de la Diputación para el año 2026.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante:
Fecha y hora de la firma electrónica:
Página 3 de 7
COLINA GORDO RUBEN
09-10-2026 10:18:39
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
10-10-2026 09:31:50
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA
19-10-2026 09:02:31
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: jl5bngzgmj2jjunla/kilnlanfc=

CUARTA. COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

QUINTA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará al Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva la cantidad de 30.150,00 euros, a la firma del convenio y con el carácter de “a justificar”.

2. Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

3. La justificación de la cantidad percibida se efectuará por el Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva antes del día 31 de enero de 2027 mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- Memoria sobre las actividades realizadas.

- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con indicación de la identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

4.- La presentación de la documentación justificativa se realizará a través del Área Personal de la Sede o a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial.

5.- De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

6. Respecto al balance final de ingresos y gastos, los justificantes de gastos de la entidad deberán ir acompañados de una declaración responsable de que no han presentado una misma factura para justificar más de un gasto en esta u otra entidad

7.- En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará el importe de la subvención, debiendo el Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

8.- De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del Servicio de Promoción de Autonomía Personal y Respiro Familiar se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo el Ayuntamiento de

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante:
Fecha y hora de la firma electrónica:
Página 4 de 7
COLINA GORDO RUBEN
09-10-2026 10:18:39
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
10-10-2026 09:31:50
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA
19-10-2026 09:02:31
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: jl5bngzgmj2jjunla/kilnlanfc=

Esguevillas de Esgueva restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

SEXTA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos para la ejecución del mismo, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2026, y todo el mes de enero de 2027 para su justificación. El presente convenio no contempla la posibilidad de prórroga.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

OCTAVA. MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

DÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman digitalmente el presente Convenio.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D. Conrado Íscar Ordóñez

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ESGUEVILLAS DE ESGUEVA. D. Rubén Colina Gordo

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. Dª. Carmen Lucas Lucas

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Información de la firma electrónica del documento:

Firmante: | Fecha y hora de la firma electrónica:

COLINA GORDO RUBEN | 09-10-2026 10:18:39

ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID | 10-10-2026 09:31:50

LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA | 19-10-2026 09:02:31

Verificable en **https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica** con el Código Seguro de Verificación: jl5bngzgmj2jjunla/kilnlanfc=

ANEXO JUSTIFICATIVO

D/Dª ……., en calidad de Secretario/a de …… en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid, para la realización en el citado municipio, valle de esgueva y zona este del servicio de promoción de autonomía personal y respiro familiar, año 2026**:**

CERTIFICA:

I. Memoria de actuación justificativa

……
……
……

II. Relación clasificada de gastos de la actividad *de conformidad con lo señalado en la cláusula quinta del convenio.*

GASTOS DE PERSONAL (En caso de contratar directamente al personal)

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la Seguridad Social del trabajador, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento	Porcentaje de imputación
TOTAL		

OTROS GASTOS SUBVENCIONADOS

Nº factura y fecha emisión	Emisor de la factura y DNI o NIF	CONCEPTO	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

III. Otros gastos no subvencionables por Diputación

……
……

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante:
Fecha y hora de la firma electrónica:
COLINA GORDO RUBEN 09-10-2026 10:18:39
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID 10-10-2026 09:31:50
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA 19-10-2026 09:02:31
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: jl5bngzgmj2jjunla/kilnlanfc=

IV. Presupuesto de gastos

Presupuesto inicial de gastos: …… …….. euros
Presupuesto definitivo de gastos: …….. euros

V. Presupuesto de ingresos

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid …… euros
- Otros (especificar) ……..…… euros

Total …….. euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid …… euros
- Otros (especificar) ……..…… euros
- Total …….. euros

VI. DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA IDÉNTICA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS

□ Sí se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de……por importe de …….

□ No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados.

VI. BALANCE FINAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

INGRESOS (Indicar importe y procedencia)	GASTOS (indicar importe y concepto)

TOTAL TOTAL

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente, y que las cantidades recibidas en concepto de subvención se han destinado para la finalidad para la que fueron concedidas.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones, en ……, a …… de …….. de 2026.

EL/LA SECRETARIO/A **Vº.Bº. EL/LA ALCALDE/A**

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Firmante:
COLINA GORDO RUBEN
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA

Información de la firma electrónica del documento:
Fecha y hora de la firma electrónica:
09-10-2026 10:18:39
10-10-2026 09:31:50
19-10-2026 09:02:31

Página 7 de 7

Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: jl5bngzgmj2jjunla/kilnlanfc=